



22 de agosto de 2012

**Carta Circular ASG Núm. 2012-16**

**A:** Secretarios de Departamentos, Jefes de Agencia,  
Directores de Corporaciones Públicas y Alcaldes

**ASUNTO: IMPLEMENTACION DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA PROCEDIMIENTO DE COMPRAS**

**I. Base Legal**

El Artículo 28, del Plan de Reorganización Núm. 11 de la Administración de Servicios Generales concede la facultad de adaptar todas aquellas medidas y procedimientos necesarios para llevar a cabo y/o autorizar las compras de emergencia en las distintas agencias del Gobierno. La Orden Ejecutiva OE-2001- 26 del 25 de junio de 2001 dispuso que la Administración de Servicios Generales será una de las agencias de apoyo en caso de que sea declarada una emergencia. El Hon. Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico declaró a Puerto Rico en Estado de Emergencia mediante la Orden Ejecutiva Núm.2012-44. El procedimiento expedido que deberán seguir las agencias del gobierno para realizar las compras de emergencia fue dispuesto mediante la Carta Circular ASG-2012-01. Para que dicho procedimiento, entre en funcionamiento la propia Carta Circular ASG 2012-01 dispone en el inciso (k) Vigencia - "que este procedimiento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, pero solamente se pondrá en uso si los materiales, equipos o servicios no están disponibles en la agencia y siempre y cuando el Gobernador haya declarado la emergencia y se haya activado el procedimiento".

**II. Propósito**

El 21 de agosto de 2012 comenzó el desarrollo de un disturbio tropical cuyas consecuencias podrían afectar a miles de familias puertorriqueñas. Es responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico la utilización de todos los recursos disponibles para enfrentar las situaciones que puedan surgir.

Como parte de este esfuerzo corresponde a la Administración de Servicios Generales canalizar las compras de emergencia de las agencias del gobierno de manera que éstas se hagan de forma rápida pero de acuerdo con la ley;

Por todo lo anterior, mediante la presente Carta Circular ASG-2012-16 se activa el procedimiento de compras de emergencia dispuesto mediante la Carta Circular 2012-01.

Para cualquier duda o pregunta favor comunicarse al Programa de Compras con la señora Mónica Hoyos Pacheco al teléfono: (787) 759-7676 ext. 5018 y 5019.

### III. Vigencia

Esta Carta Circular tendrá vigencia inmediata y su término se extenderá por el tiempo que dure el estado de emergencia declarado en la Orden Ejecutiva Núm. 2012-44.



Olga M. de Cardona Martínez  
Administradora Interina